



Orden del Consejero de Transición Ecológica y Energía, para la CONCESIÓN DEFINITIVA de ayudas correspondientes a la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Orden del Consejero de Transición Ecológica y Energía n.º 227, de 22 de junio de 2022, se aprobaron las Bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de junio de 2022, por Orden n.º344/2023 del Consejero de Transición Ecológica y Energía, rectificada por Orden 439/2023 de 13 de Julio, se aprobó la concesión definitiva de las ayudas y se configuró la lista de reserva.

TERCERO.- Mediante Orden del Consejero de Transición Ecológica y Energía n.º 65, de 20 de marzo de 2024 se rectificó el error aritmético existente en el resuelto segundo de la Orden n.º344 de 15 de junio de 2023, del Consejero de Transición Ecológica y Energía, rectificada por Orden 439/2023 de 13 de Julio, en relación al importe concedido al subexpediente 51/1/2022-0629122037, denominado Comunidades Turísticas Circulares de Tenerife, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al siguiente detalle:

Subexp	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable	% de financiación	Importe total a conceder
51	Cabildo Insular de Tenerife	Comunidades Turísticas Circulares de Tenerife	1.088.381,00 €	90 %	979.542,90 €

Y se concedió provisionalmente las subvenciones a los siguientes solicitantes de la línea 4 según el orden de prelación establecido en la lista de reserva y que se relacionan a continuación, aplicando la limitación establecida en la base octava, citada en el Fundamento VII, considerando como criterio principal de redistribución de los importes sobrantes la conveniencia de cubrir el máximo de proyectos completos y priorizar las líneas 1 y 4, conforme a lo establecido por la citada Conferencia Sectorial:

a) Expediente 58, denominado “*Planta de clasificación y tratamiento de residuos*”, de Martínez Cano Canarias, S.A., por el importe parcial pendiente de 49.738,42 euros, por lo que la cantidad final a conceder para este beneficiario ascenderá a 829.840,00 euros.

Subexp	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable	% de financiación	Importe ya concedido definitivamente por la Orden 344/2023	Importe que se concede definitivamente	Importe total a conceder
58	Martínez Cano, S.A.	Planta de clasificación y tratamiento de residuos	1.508.800,00 €	55 %	780.101,58 €	49.738,42 €	829.840,00 €





b) Expediente 60, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, “Proyecto de mejora de la recogida selectiva de residuos en el municipio S/C de Tfe. mediante la implantación de puntos limpios”, por el importe de 360.180,00 €

Subexp	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable	Puntuación total	% de financiación	Importe total a conceder
60	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Proyecto de mejora de la recogida selectiva de residuos en el municipio S/C de TFE mediante la implantación de puntos limpios.	400.200,00 €	53,78	90 %	360.180,00 €

c) Expediente 41, del Ayuntamiento de la Villa de Moya, “Proyecto constructivo del punto limpio de la Villa de Moya”, por un importe parcial de 904.475,17 €, quedando el primero en la lista de reserva por el importe restante.

Subexp	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable	Puntuación total	% de financiación	Importe total a conceder
41	Ayuntamiento de la Villa de Moya	Proyecto constructivo del punto limpio de la Villa de Moya	1.438.673,97	46,39	90 %	904.475,17 €

CUARTO.- Tras la publicación de la Orden para la Concesión Provisional de las ayudas, efectuada en el tablón de anuncios del Gobierno de Canarias el día 20 de marzo de 2024, el plazo para la aceptación o rechazo de las subvenciones por las entidades propuestas como adjudicatarias (10 días hábiles, conforme a lo señalado en la base decimocuarta, apartado 14.3,c), finalizó el día 05 de abril de 2024.

Dentro de dicho plazo, todas las entidades aceptaron la corrección de errores y las subvenciones propuestas y se ha procedido a comprobar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

QUINTO.- Consta en el expediente Informe propuesta del Director General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático de fecha 19 de abril de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Resulta de aplicación la normativa general en materia de subvenciones, contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, son de aplicación las especialidades contempladas en el Real Decreto Ley 36/2020, de 20 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, “son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto,



los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente”, y “a estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior”.

La disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC 140, de 18 de julio de 2023) prevé que (...) “En tanto se lleve a efecto lo previsto en la Disposición final segunda de este Decreto, y siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de las Consejerías de (entre otras) Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial”. Consecuencia de ello, resulta aplicable el Reglamento Orgánico de la antigua Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 117, de 8 de junio de 2021), cuyo artículo 5.13 establece que es competencia del Consejero aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, acordar la convocatoria de las mismas, y dictar las correspondientes resoluciones de concesión, tanto en procedimientos de concurrencia competitiva como en los de concesión directa, y en el artículo 32.17 establece que corresponde a la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático “La incoación e instrucción de los procedimientos de aprobación de las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones en las materias de competencia específica de la Dirección General, así como de los procedimientos de concesión de las mismas, ya sean de concurrencia competitiva o de concesión directa. ”

III.- En virtud de lo dispuesto en el punto 16.4 de las bases reguladoras de la subvención aprobadas por la Orden 227/22“(…)en el supuesto de que alguna de las entidades beneficiarias renuncie a la subvención concedida antes del 30 de junio de 2023 o se acuerde su revocación por no haber iniciado la actuación antes de dicha fecha, la resolución determinará el orden de prelación en el que serán subvencionados, tanto los proyectos que fueron subvencionados parcialmente, como los que no resultaron subvencionados en primer término por falta de dotación presupuestaria. El resto de solicitudes del listado elaborado conforme a las puntuaciones asignadas por la Comisión de Valoración, que no hayan resultado adjudicatarias por haberse agotado el crédito previsto inicialmente en la línea o líneas subvencionables correspondientes, configurarán una lista de reserva, y de conformidad con la posibilidad establecida en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, en caso de que la Administración autonómica perciba nuevos créditos con cargo a la misma línea de financiación para la misma convocatoria, a repartir cumpliendo los mismos criterios en cuando a actuaciones subvencionables, objetivos y plazos para la ejecución, justificación y seguimiento de las inversiones, podrá optar entre publicar unas nuevas bases o bien realizar concesiones de ayudas adicionales en base a este procedimiento, siguiendo el orden de prelación determinado por las puntuaciones asignadas a las solicitudes presentadas, siempre que con la aceptación de las entidades o personas solicitantes, éstas verifiquen y declaren expresamente que cumplirán los requisitos establecidos en las presentes bases, especialmente respecto a los plazos de ejecución y justificación. A tal efecto, se procederá a la publicación de la declaración de nuevos créditos disponibles y su distribución conforme dispone el artículo citado”

IV.- La concesión definitiva propuesta se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, al ser todos los expedientes a conceder correspondiente a la línea 4 de la subvención “Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.) y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes”

EJERCICIO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ELEMENTO PEP	FONDO	IMPORTE
2024	1270	G/456D/7600400	217G0359	70M1201	1.314.393,59 €





Por lo que antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error aritmético existente en el resuelto segundo de la Orden n.º344 de 15 de junio de 2023, del Consejero de Transición Ecológica y Energía, rectificada por Orden 439/2023 de 13 de Julio, en relación al importe concedido al subexpediente 51/1/2022-0629122037, denominado Comunidades Turísticas Circulares de Tenerife, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, habiendo aceptado dicha rectificación:

Subexp	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable	% de financiación	Importe total a conceder
51	Cabildo Insular de Tenerife	Comunidades Turísticas Circulares de Tenerife	1.088.381,00 €	90 %	979.542,90 €

SEGUNDO.- Conceder de forma DEFINITIVA por un total de **1.314.393,59 €** las subvenciones a las entidades que se relacionan a continuación, que previamente han aceptado en plazo la concesión:

a) Expediente 58, denominado “Planta de clasificación y tratamiento de residuos”, de Martínez Cano Canarias, S.A., por el importe parcial pendiente de **49.738,42 euros**, por lo que la cantidad final a conceder para este beneficiario ascenderá a 829.840,00 euros.

Subexp	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable	% de financiación	Importe ya concedido definitivamente por la Orden 344/2023	Importe que se concede definitivamente	Importe total a conceder
58	Martínez Cano, S.A.	Planta de clasificación y tratamiento de residuos	1.508.800,00 €	55 %	780.101,58 €	49.738,42 €	829.840,00 €

b) Expediente 60, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, “Proyecto de mejora de la recogida selectiva de residuos en el municipio S/C de Tfe. mediante la implantación de puntos limpios”, por el importe de 360.180,00 €

c) Expediente 41, del Ayuntamiento de la Villa de Moya, “Proyecto constructivo del punto limpio de la Villa de Moya”, por un importe parcial de 904.475,17 €, quedando el primero en la lista de reserva por el importe restante.

Subexp	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable	% de financiación	Importe total a conceder
60	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Proyecto de mejora de la recogida selectiva de residuos en el municipio S/C de TFE mediante la implantación de puntos limpios.	400.200,00 €	90 %	360.180,00 €
41	Ayuntamiento de	Proyecto constructivo del	1.438.673,97	90 %	904.475,17 €





Subexp	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable	% de financiación	Importe total a conceder
	la Villa de Moya	punto limpio de la Villa de Moya			

TERCERO.- Actualizar la **lista de reserva** conforme a lo previsto en las bases, con las restantes solicitudes admitidas a favor de las que no se ha aprobado la concesión de las ayudas, por cada una de las líneas de financiación de la convocatoria, ordenadas según la puntuación total asignada y considerando la limitación de la base octava para la presentación de más de una solicitud por línea:

Línea 4

Subexp.	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable	% de financiación	Importe a conceder	Puntuación total
41	Ayuntamiento de la Villa de Moya	Proyecto constructivo del punto limpio de la Villa de Moya.	1.438.673,97	90 %	390.331,40	46,39
18	Mancomunidad del Nordeste de Tenerife	Dotación de infraestructuras destinada a la recogida de residuos domésticos peligrosos y textiles.	604.769,35	90 %	544.292,42	26,79
61	Ayuntamiento de Gáldar	Proyecto para la instalación de un almacenamiento transitorio de residuos urbanos no peligrosos en el T.M. de Gáldar	98.877,78	90 %	88.990,00	23,05
21	Ayuntamiento de Tijarafe	Fomento del reciclaje de envases a través del vending.	115.804,76	90 %	104.224,28	20,00
57	Cabildo Insular de La Palma	Implantación de un sistema automático de aspiración para captación de film/ligeros como mejora en el funcionamiento del Complejo Ambiental de Los Morenos.	298.403,00	90 %	268.562,70	20,00
16	Cabildo Insular de Tenerife	Implantación de mejoras de la línea de tratamiento de residuos de envases de la Planta de Selección y Clasificación de Envases del Complejo Ambiental.	316.624,29	90 %	284.961,86	50,00

Línea 2

Subexp.	Solicitante	Actuación	Importe subvencionable	% de financiación	Importe a conceder	Puntuación total
28	Cabildo Insular de Gran Canaria	Implementación de un tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente para su digestión anaerobia del Ecomarque Gran Canaria Norte	7.489.443,22	90 %	6.740.498,90	47,87



CUARTO.- Dar adecuada publicidad a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de forma alternativa, Recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Transición Ecológica y Energía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa advirtiéndose que, en caso de interponerse el primero, impedirá la interposición del recurso contencioso – administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

**EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
MARIANO HERNÁNDEZ ZAPATA**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CELIA MARIA MARTIN CASAÑAS - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	Fecha: 19/04/2024 - 14:02:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RJmeqjjn-RPG_kgrnFGQS65cXJHK_R1X	 
El presente documento ha sido descargado el 13/06/2024 - 17:44:47	